



DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDESA EN FUNCIONES LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DÑA. ELISA MENCHINI.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 24 de junio de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

"4. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2021, CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO.

Se dio cuenta del Dictamen objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021, **que literalmente dice:**

"En el presupuesto en vigor, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020, se prevé, entre otras, una subvención nominativa de 14.000,00 euros en favor de ASPACE (Asociación de Padres de personas con Parálisis Cerebral y Encefalopatías afines) de Salamanca, con el objeto de celebrar un Convenio en el que se regulara la concesión de dicha subvención a esta Entidad declarada de utilidad pública, en aras de fomentar la consecución de sus objetivos.

Considerando que son fines específicos de esta Asociación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos:

a) Mejorar la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y encefalopatías afines y las de sus familiares.

b) Fomentar la recuperación e inserción social y laboral de las personas con parálisis cerebral y encefalopatías afines, para lo que se procurará la reunión, difusión y puesta en práctica de los aspectos sanitarios, sociales, asistenciales o jurídicos que les puedan afectar; así como la creación de centros ocupacionales, centros especiales de empleo e integración en el empleo, a través del empleo protegido o la inserción prelaboral y laboral de estas personas.

c) Procurar la educación integral de estas personas, especialmente en aspectos psicofísicos globales, mediante estimulación precoz, pedagogía especial, terapia ocupacional, fisioterapia, psicomotricidad, logopedia y cualesquiera otras actividades educativas y rehabilitadoras necesarias para su normalización e integración social.

d) Crear unidades educativas adecuadas a las necesidades de estas personas, dotadas de medios y personal especializado que permitan alcanzar objetivos.

e) Crear centros especiales para atención, desarrollo, protección, asistencia y amparo de las personas con parálisis cerebral y encefalopatías afines.

f) Colaborar con todas las instituciones y entidades públicas o privadas, que contribuyan a la consecución de los fines de la Asociación, estableciendo contactos con las similares nacionales y/o extranjeras e integrándose en las federaciones correspondientes.

g) Concienciar a la sociedad en general del problema de las personas con parálisis cerebral y/o encefalopatías afines, e instar a las administraciones públicas a que den una respuesta adecuada a las necesidades de prevención, rehabilitación, recuperación e integración social de estas personas.

h) Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus miembros sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

Atendiendo a que su domicilio está en el municipio de Villamayor de la Armuña, así como a que su ámbito territorial se extiende a toda la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

Atendiendo, asimismo, a que la Asociación ASPACE ha manifestado su interés por implantar una sede social en el término municipal de Villares de la Reina en la zona próxima al Estadio Helmántico, según se aprobó en la Asamblea General el 18 de diciembre de 2020;

Atendiendo a lo establecido en el objetivo 17 de la Agenda 2030, que busca fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas;

Atendiendo, por último, a que un número considerable de usuarios de ASPACE vive en el término municipal de Villares de la Reina, y que la adquisición de un nuevo autobús mejoraría el servicio de transporte de éstos; así como a que el autobús estará rotulado con el escudo de Villares de la Reina, lo que mostrará el compromiso de esta Corporación con las personas más necesitadas y vulnerables, siendo un signo de que realmente se desea ser un municipio de oportunidades para todos.

Advertido que en el presupuesto de 2021 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de diciembre de 2020, se consignó la cantidad de 14.000 euros destinada a subvencionar a esta Entidad, en el





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

capítulo 4 (“transferencias corrientes”), y que el destino que finalmente se pretende dar a la ayuda es para la realización de un gasto de inversión (adquisición de un autobús), por lo que la aplicación presupuestaria idónea ha de estar en el capítulo 7 del presupuesto (transferencia de capital);

Considerando, por tanto, procedente, por las razones expuestas, el cambio de destino de la subvención, lo que conlleva la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en el que se sugiere la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con baja de crédito, por el importe consignado (14.000,00 euros), dado que, por la importancia del gasto subvencionado no puede demorarse para el ejercicio siguiente.

Vistos los informes de Intervención 47 y 47 bis/2021 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión, a efectos meramente informativos, en la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor, de los tres Vocales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Cs, y de los dos Vocales del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra, y tres abstenciones, de los tres Vocales del Grupo Municipal Partido Popular, **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 13/2021 del Presupuesto municipal bajo modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ALTA	IMPORTE
2310	78000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASPACE	14.000,00
TOTAL			14.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJA	IMPORTE
2310	48007	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASPACE	14.000,00
TOTAL			14.000,00

SEGUNDO: Modificar en el mismo sentido el Anexo de Subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación junto al Presupuesto de 2021 en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020.

TERCERO: Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del TRLRHL, dicho Acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)

Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor: siete, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Cs y de los tres miembros del Grupo Municipal Socialista. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cuatro, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Partido Popular.

Y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por mayoría de siete votos a favor, ninguno en contra, y cuatro abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR el Dictamen** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº de la Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Dña. Elisa Menchini, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
ALCALDESA EN FUNCIONES,
Fdo.: Elisa Menchini.

LA SECRETARIA,
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.



Cód. Validación: 5ZZRWNC3RHMRRW4QPRHA2FXW | Verificación: <https://villaresdelareina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2